INVITACIÓN N.º 009 DE 2026

TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

OBJETO: SUMINISTRO DE FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR Y DEMÁS EQUIPOS DE APOYO OPERATIVO DE LA EMPRESA RED VITAL PAIPA S.A E.S.P.

PAIPA – BOYACÁ

MAYO – 2026

Km 1 Vía Francisco Montaña / Código Postal 150444
Números de Contacto: +(57) 320 8587785 – 320 8585284
Correo electrónico: redvital@paipa-boyaca.gov.co / contratacion@redvitalpaipa.com
Página Web: www.redvitalpaipasaesp.com

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I 4
GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN 4
1. CONDICIONES GENERALES 4
1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: 4
1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE 4
1.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS 5
1.4. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 7
1.5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) 7
1.6. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES 7
1.7. PRESENTACION DE OFERTAS 7
1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 8
1.9. TERMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 8
1.10. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR 8
CAPITULO II 9
2.1. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LA INVITACION: 10
2.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS 10
CAPITULO III 10
3.1 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD 10
3.2 CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL 11
3.3 FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA 11
3.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES 11
3.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS 11
3.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES 11
3.7 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS 11
3.8 CERTIFICADO REDAM 11
3.9 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO 12
3.10 CERTIFICADO PAGO APORTES PARAFISCALES 12
3.11 EXPERIENCIA DEL OFERENTE 12
CAPITULO IV 12
4 DE LA PROPUESTA 12
4.1 OFERTA ECONÓMICA 12
4.2 CRITERIOS DE DESEMPATE 12
4.3 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 13

CAPITULO I

GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN

Destinada a personas naturales con y/o jurídicas y conjuntamente en consorcio o unión temporal a presentar manifestación de interés para contratar el: **"SUMINISTRO DE FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR Y DEMÁS EQUIPOS DE APOYO OPERATIVO DE LA EMPRESA RED VITAL PAIPA S.A E.S.P."** En las condiciones, oportunidad y calidad requeridas de acuerdo con las especificaciones técnicas que forman parte del presente proceso de selección.

1. CONDICIONES GENERALES

OBJETO	**SUMINISTRO DE FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR Y DEMÁS EQUIPOS DE APOYO OPERATIVO DE LA EMPRESA RED VITAL PAIPA S.A E.S.P.**
LUGAR DE EJECUCIÓN	**MUNICIPIO DE PAIPA**
CONTRATANTE	**RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P.**
PLAZO	**UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**
VALOR	**DIECISÉIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE. ($16.078.802)**

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El Objeto incluye el **SUMINISTRO DE FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR Y DEMÁS EQUIPOS DE APOYO OPERATIVO DE LA EMPRESA RED VITAL PAIPA S.A E.S.P.,** de acuerdo con las especificaciones técnicas que se tienen para tal fin.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Las empresas de servicios públicos tienen una naturaleza jurídica especial que viene dada directamente por el artículo 356 de la Constitución Política. En este orden de ideas, "RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P., se constituye como una Sociedad Anónima (S.A.) bajo el régimen de Empresas de Servicios Públicos (ESP), regulada por la Ley 142 de 1994 , la cual es su Título II capítulo I "RÉGIMEN DE ACTOS Y CONTRATOS DE LAS EMPRESAS" artículos 30 y siguientes "los actos de las empresas de servicios públicos domiciliarios se rigen exclusivamente por el derecho privado, sin atender el porcentaje que el aporte de las entidades públicas representen dentro del capital social".

El artículo 17 de la Ley 142 de 1994 establece que las empresas de servicios públicos son *sociedades por acciones* cuyo objeto es la prestación de los servicios públicos señalados en dicha norma. Sin embargo, "Las entidades descentralizadas de cualquier orden territorial o nacional, cuyos propietarios no deseen que su capital esté representado en acciones, *deberán adoptar la forma de empresa industrial y comercial del estado*" (Énfasis fuera de texto).

VEHICULO	ITEM	DESCRIPCION	REF.	CANTIDAD
CHEVROLET FVR	1	FILTRO COMBUSTIBLE	G-833	3
	2	FILTRO DIESEL ELEMENTO	FLP 435 / G843	3
	3	FILTRO AIRE ISUZU FVR	AIP 890 / DA2702	3
	4	FILTRO INTERNO AIRE ISUZU FVR	AIP 890 /DA4702	4
	5	FILTRO ACEITE MOTOR CUMMINS	A-205SP/ GS136	4
CHEVROLET KODIAC	6	FILTRO AIRE CHEVROLET KODIAC	AIP 596 / DA2547	9
	7	FILTRO AIRE CHEVROLET KODIAC	AIP 597 / DA4547	10
	8	FILTRO ACEITE MACK 485	A-67SP / B76 / GS037	9
	9	FILTRO COMBUSTIBLE	BF-5813 / GS180	10
	10	FILTRO COMBUSTIBLE	BF-7632 / GS249	6
IVECO TECTOR	11	FILTRO AIRE FORD	AIP 712 / DA2957	5
	12	FILTRO DE AIRE INTERNO	DA4957	5
	13	FILTRO DIESEL ELEMENTO FILTRANTE	A-7898SP / GS311 / 125BT7237	5
	14	FILTRO COMBUSTIBLE	BF-1345 / GS191	5
	15	FILTRO COMBUSTIBLE	BF-7813/ GS314	5
VOLKSWAGEN WORKER 950	16	FILTRO AIRE FORD CARGO 8	AIP 714 / DA2708	1
	17	FILTRO AIRE INTERNO	DA4189	1
	18	FILTRO ACEITE ELEMENTO FILTRANTE	A-840-0 SP / GS018A / 125B236	1
	19	FILTRO COMBUSTIBLE	BF-1204 / GS661A	1
	20	FILTRO COMBUSTIBLE	BF-1389O / GS352A10	1
MERCEDES ATEGO	21	FILTRO AIRE 1° MERCEDES	DA - 8010	3
	22	FILTRO ACEITE MERCEDES	HU-945/2X / G668	1
	23	FILTRO COMBUSTIBLE	PU-1046/X / G609	1
	24	RACOR R E-160J-10M-AQII FILTRO	RE-16OJ / G1002	1
NISSAN FRONTIER	25	FILTRO ACEITE	A-1402 / GS232	5
	26	FILTRO COMBUSTIBLE	FLP 314 / G509	3
	27	FILTRO AIRE	AIP 544 / GA706	5
RETRO JOHN DEERE	28	FILTRO - TRANSMISIÓN	BT-8415 / GS325	5
	29	FILTRO - AIRE EXTERNO	DA-8056	5
	30	FILTRO - AIRE INTERNO	DA-9056	5
	31	FILTRO - COMBUSTIBLE	SF-1911-0 / G129A10	2
	32	FILTRO - COMBUSTIBLE	BF- 7949-D / GS417	5
	33	FILTRO - SEP AGUA/COMBUSTIBLE	BF-9891D / GS691	5
	34	FILTRO - HIDRAULICO	BT-9367MPG / GS454	4
	35	FILTRO - ACEITE	B-7322 / GS320	5
D-MAX	36	FILTRO ACEITE	GS307	4
	37	FILTRO COMBUSTIBLE	GS091	4
	38	FILTRO AIRE	DA2975	4
VOLKSWAGEN CONSTELLATION	39	FILTRO AIRE	DA2957	4
	40	FILTRO DE AIRE INTERNO	DA4957	4
	41	FILTRO ACEITE ELEMENTO FILTRANTE	G1024	4
	42	FILTRO COMBUSTIBLE	G858	4

Las manifestaciones de interés en participar presentaran su oferta, con sujeción a las condiciones y términos de la invitación, en el lugar, fecha y hora previstos para tal fin; de lo contrario, no se tendrá en cuenta para su evaluación y se devolverá al remitente.

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la presente invitación, será de **UN (1) MES** contados a partir del acta de inicio o hasta agotar cuantía.

1.9. TERMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contratista seleccionado deberá suscribir el contrato de FORMA INMEDIATA A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA el cual se publicará en la página del SECOP II, cumpliendo con la totalidad de los documentos exigidos para el efecto en la lista de chequeo de la empresa RED VITAL PAIPA S.A E.S.P.

1.10. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Los proponentes bajo alguna de las modalidades ya referidas, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente invitación y desarrollen actividades comerciales relacionadas con el suministro o comercialización o fabricación de filtros para vehículos o maquinaria, incluyendo aquellas clasificadas dentro de la actividad **económica CIIU 4530 o CIIU 2930 o equivalentes.**

• Individualmente:

a. Como persona jurídica nacional o extranjera, que se encuentre debidamente constituida con mínimo cinco años de antelación a la fecha del proceso y que haga parte de la lista de proveedores de la empresa.

Si el proponente es persona jurídica deberá presentar con la propuesta económica copia legible del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a un (01) mes previo a la fecha de presentación de la oferta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente contratación.

b. Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar con la propuesta económica copia legible del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a un (01) mes previo a la fecha de presentación de la oferta, en el cual se evidencie que el proponente se encuentra debidamente inscrito como comerciante y que desarrolla actividades comerciales relacionadas con el objeto de la presente contratación. Así mismo, deberá acreditarse que el proponente cuenta con un tiempo mínimo de cinco (5) años de ejercicio de la actividad comercial, anteriores a la fecha del proceso, y que hace parte de la lista de proveedores de la empresa.

El proponente persona natural cumplirá el anterior requisito mediante la acreditación del ejercicio continuo de la actividad comercial por un término igual o superior al exigido, conforme a la información registrada en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio.

2.1. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LA INVITACION:

La propuesta se deberá ajustar a las especificaciones técnicas y económicas mínimas requeridas en la invitación, así como a los requisitos jurídicos señalados en ellos. Para tales efectos, **la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación y sujetarse a ellos.**
El proponente deberá examinar la invitación de condiciones, cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y genera como consecuencia rechazo de su propuesta.

2.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas las siguientes:

- Que el objeto social de la persona jurídica no incluya actividades relacionadas con el objeto de la invitación a la fecha de cierre del mismo.
- La no presentación del poder, legalmente constituido a las reglas del mandato cuando la propuesta sea presente a través de apoderado.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
- Cuando el oferente o consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o formar parte de más de un consorcio o unión temporal; o modificar durante la etapa pre – contra actual los porcentajes de la participación de los integrantes del consorcio o unidades temporales.
- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuestas a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando el Representante Legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas y también participen en el proceso de selección.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
- Cuando la propuesta se recibiera con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/ o liquidación de sociedades.
- Cuando el proponente no atienda oportunamente lo requisitos hechos por la EMPRESA.
- Cuando la documentación aportada en la propuesta carezca de la veracidad necesaria previa verificación que se realice.

CAPITULO III
REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

3.1 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El oferente(s) no se debe(n) encontrar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, articulo 60 de la Ley 610 de 2000, articulo 4 de la Ley 716

3.9 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente sea persona natural o jurídica deberá presentar el Certificado Único Tributario expedido por la DIAN, en el cual se señala la actividad que desarrolla.

3.10 CERTIFICADO PAGO APORTES PARAFISCALES

El Proponente persona jurídica deberá presentar con la propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal y en caso de que por ley este no se necesite, deberá expedirla el representante legal y/o contador público, acerca del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliación a salud, pensiones y riesgos profesionales.

Para persona natural se exigirá certificación de afiliación y/o pago de aportes al sistema de seguridad social integral. En caso de consorcio o de unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente esta certificación.

3.11 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Se deberá acreditar una experiencia mínima superior a cinco (5) años en el mercado, entendida como el tiempo durante el cual ha desarrollado actividades comerciales relacionadas con la fabricación o suministro o comercialización de filtros y productos similares para vehículos o maquinaria o equipos.

Para personas jurídicas se acreditará a través de copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se evidencie la fecha de constitución de la sociedad y su objeto social, el cual deberá guardar relación con el objeto del presente proceso contractual.

Para el caso de personas naturales mediante copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual conste la inscripción como comerciante, la fecha de matrícula mercantil y el desarrollo de actividades comerciales relacionadas con el objeto del presente proceso.

En ambos casos, el documento deberá tener fecha de expedición no mayor a un (01) mes anterior a la presentación de la oferta y deberá permitir verificar que el proponente ha ejercido la actividad comercial por un período igual o superior al exigido.

CAPITULO IV

4 DE LA PROPUESTA

4.1 OFERTA ECONÓMICA

El valor de la oferta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial señalado en los términos. De lo contrario la oferta será rechazada y deberá presentarse indicando el valor unitario y total de todas y cada uno de los ítems contemplados. Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debido a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del oferente, debiendo asumir los mayores costos, y / o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

4.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.**2)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones que pudieren presentarse. **3)** Prestar los bienes o servicios requeridos que se encuentran relacionados en este estudio previo con las características exigidas. **4)** Atender las observaciones o requerimientos que le formule la Empresa por conducto del supervisor del Contrato y corregir las fallas, en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho. **5)** Responder por la calidad de los bienes o servicios prestados. **6)** Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Empresa o a terceros. **7)** Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta o cotización. **8)** Mantener Informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, y cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del Contrato. **9)** Responder por el cumplimiento de las actividades contractuales. **10)** Presentar constancia de pago de los aportes de Seguridad Social ante el funcionario designado por la Empresa RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. para ejercer la supervisión del Contrato. **11)** Dar cumplimiento al objeto del presente Contrato, asimismo a las actividades propuestas para el alcance del mismo dentro de los plazos convenidos. **12)** Informar oportunamente a la Empresa sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del Contrato. **13)** A constituir a favor de la Empresa las garantías que sean exigidas. **14)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. **15)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente Contrato y de la ejecución de la misma. **16)** Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del Contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo. **17)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del Contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del Contrato.

5.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad el objeto contratado, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y demás documentos del proceso contractual.
2. Suministrar en la sede de la Empresa (o en su defecto en el establecimiento de comercio, previa autorización de la supervisión contractual) y dentro del término estipulado los filtros objeto del presente Contrato (aceite, aire, combustible e hidráulico), de acuerdo con las especificaciones establecidas, completamente nuevos, originales, sellados de fábrica y en perfecto estado, de conformidad con el pedido realizado por la supervisión.
3. Garantizar la calidad de los bienes suministrados por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de recibo de los elementos objeto del Contrato, por defectos de fabricación.
4. Asumir cualquier costo por concepto de cambio si algún filtro resultare defectuoso, de mala calidad o no cumpliere con las especificaciones técnicas exigidas por la empresa.
5. En caso de retardo en la entrega de los elementos, por hecho o culpa del contratista, podrá la Empresa perseverar en el Contrato o desistir de él y solicitar la indemnización de perjuicios a que haya lugar.
6. Garantizar que los filtros suministrados se encuentren debidamente empacados y rotulados con información que permita su identificación, tales como marca, referencia, compatibilidad, lote, fecha de fabricación y demás datos necesarios para su trazabilidad.

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la empresa de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de este contrato; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra la empresa con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato.

5.8 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento grave (parcial y/o total) por parte del contratista de las obligaciones contraídas en el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, la entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al Contratista hasta por un valor del 10% del valor total del contrato. La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios de conformidad con los artículos 870 del Código de Comercio y 1546 del Código Civil.

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago de la presenta cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente con trato; en consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la empresa de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento ola resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista con la suscripción de este contrato autoriza expresamente a la empresa para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, o de la garantía constituida (si aplica) o cualquier otro medio para obtener el pago incluido el cobro coactivo.

YEISON ROKNEY TORRES SUAREZ
Gerente General
Red Vital Paipa S.A. E.S.P.

Validación	*Nombre Completo / Empleo*	*Vo.Bo*		*No*	*Anexos*	*Folios*
Elaboró	*Karina del Pilar Córdoba Fonseca* *Profesional selección en la Fuente*			*1*		
Revisó	*Martha Camargo Molano* *Profesional Contratación*			*2*		
Aprobó	*Helmer Herrera Rivera* *Subgerente General Operativo*			*3*		